



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 511 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, 28 DIC. 2023

VISTO:

La solicitud de reconocimiento y pago de deuda con fecha 27 de noviembre del 2023, presentado por el señor Herbert Giovanni León Rojas; el Oficio N° 1149-2023-GRA/ORCI de fecha 27 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de este Ente Regional, el Informe N° 003-2023-GRA/ORCI de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional, el Memorándum N° 1923-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 4333-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe Legal N° 701-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el Acta N° 007-2023-GRA-GRAD/CER, emitida por la Comisión de revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "...Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...";

Que, con fecha 05 de diciembre de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional el Gobierno Regional de Ancash, remite a la Gerencia Regional de Administración, el Informe final de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", a fin de continuar con el trámite de pago correspondiente por la suma de S/ 6, 000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 09 de enero de 2023, mediante el Informe N° 001-2023-GRA/GRAD-SGASG/MMS la asistente administrativa de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, comunica que la Orden de servicios N° 5431-2022, correspondiente al señor Herbert Giovanni León Rojas, fue encontrada dentro de los cargos de Ordenes de servicios, y por la excesiva carga laboral y abundante documentación durante el mes de diciembre de 2022, la Subgerencia de administración Financiera devolvió el expediente y quedó archivado sin trámite alguno;

Que, mediante el Informe N° 137-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 27 de enero de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, devuelve a la gerencia Regional de Administración, el expediente original del trámite de pago para ser considerado como deuda de ejercicios anteriores;

Que, mediante Solicitud para el Reconocimiento y pago de deudas (Formato N° 01), el señor Herbert Giovanni León Rojas, solicita el reconocimiento de la deuda y pago correspondiente a la Orden de Servicios N° 5431-2022, adjuntando para tal fin los documentos sustentatorios de la deuda en mención;

Que, mediante el Oficio N° 1149-2023-GRA/ORCI de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, remite la solicitud de asignación presupuestal para el pago de deuda adjuntando además la Constancia de Conformidad de servicios indicando que el señor Herbert Giovanni León Rojas, ha cumplido con presentar el Informe final de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", en el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante el Memorándum N° 1923-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023, el Gerente regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la aprobación de la Certificación Presupuestal, Nota N° 0005410, por concepto de reconocimiento y pago a favor del señor León Rojas Herbert Giovanni por la suma total de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 4333-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios y que cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para reconocer las prestaciones ejecutadas, recomendando derivar los actuados a la Gerencia Regional de Administración a fin de proceder conforme a sus atribuciones respecto a la solicitud de reconocimiento de prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de pago devengado de ejercicios anteriores del señor Herbert Giovanni León Rojas, quien ha cumplido con presentar el Informe final de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante el Informe Legal N° 701-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el marco legal que invoca, señala que la solicitud sobre reconocimiento de pago por los servicios prestados del señor Herbert Giovanni León Rojas por la contratación para la elaboración de procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra:

"Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash, para la Oficina de Control Institucional de este Ente Regional, por el monto total de S/ 6,000.00, resulta procedente bajo la modalidad de pago devengado, estando a acorde a lo establecido en la Directiva N° 010-2023-GR/GRAD-SGAF "Normas y procedimientos que regulan el reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en el Gobierno Regional de Ancash";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 158-2023-GR-GGR de fecha 06 de marzo de 2023, se conformó la Comisión de evaluación y revisión de obligaciones pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2022 y ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Acta N° 00672023-GR-GRAD/CER, denominada "Acta de Revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago", los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y calificación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios presupuestales anteriores, en atención a lo dispuesto en el numeral 6.5 de la Directiva N° 10-2023-GR-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP, procedieron a revisar los expedientes y en señal de conformidad suscribieron la mencionada Acta y acordaron por unanimidad recomendar a la Gerencia Regional de Administración, emitir y aprobar el reconocimiento y pago de la deuda del señor Herbert Giovanni León Rojas por el servicios de elaboración de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, conforme a los antecedentes del visto, el artículo 40°, del Decreto Legislativo N° 1440 precisa que: "...La ejecución del gasto comprende las siguientes etapas: 1) Certificación, 2) Compromiso; 3) Devengado y 4) Pago.". Del mismo modo, el artículo 41° numeral 41.1) del mismo cuerpo legal invocado precisa que: "...La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso...". En ese mismo orden, el numeral 41.2., precisa que: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, sobre la base de dicho supuesto legal, el numeral 6.2, literal 6.2.2 del artículo VI, de la Directiva N° 010-2023-GR-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP, señala que cuando se trata de reconocimiento de deuda correspondiente a otros ejercicios

anteriores: "...El área usuaria evaluará su marco presupuestal, de ser el caso solicitará la modificación presupuestal, y de considerarlo procedente, priorizará el reconocimiento y el pago de la deuda". En atención a ello, la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales emite el informe técnico y la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el informe legal; para así posteriormente expedirse la resolución gerencial regional de reconocimiento y pago de deudas correspondientes a ejercicios anteriores, previo registro de la fase de compromiso y devengado, para así remitirse el expediente a la unidad funcional de tesorería, para que proceda con la fase de girado y pagado, en el aplicativo del sistema integrado de administración financiera del sector público (SIAF-SP);

Que, de la revisión de los antecedentes que forman parte del presente expediente, se advierte de que, en el presente supuesto, el Órgano de Control Institucional (área usuaria) ha cumplido con emitir su **CONFORMIDAD**, el cual se encuentra contenido en el Oficio N° 1149-2023-GRA/ORCI de fecha 27 de noviembre del 2023, indicando que el señor Herbert Giovanni León Rojas, ha cumplido con prestar el servicio de elaboración de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", el mismo que no fue cancelado por un error involuntario del personal de la Subgerencia de Administración Financiera, pese que el citado servidor cumplió lo solicitado el los Términos de Referencia y contaba con la certificación Presupuestal y acta de conformidad; del mismo modo se cuenta con el Informe N° 4333-2023-GRA-GRAD/SGASG, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, quien tiene precisado que se encuentra acreditado la prestación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios del señor Herbert Giovanni León Rojas, quien ha cumplido con presentar el Informe final de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", ejercicio fiscal 2022 y que además se cuenta con la respectiva disponibilidad y certificación presupuestal, para el reconocimiento de prestaciones ejecutadas bajo la modalidad de pago devengado, motivo por el cual procede reconocer el crédito como reconocimiento de deuda, el cual debe ser cancelado en el presente ejercicio fiscal, conforme a la certificación presupuestal contenido en el Memorándum N° 1923-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de diciembre de 2023, más aún si además se cuenta con el Informe Legal N° 701-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica quien señala que resulta procedente **efectuar el pago** bajo la modalidad de pago devengado a favor del señor Herbert Giovanni León Rojas por la contratación para la elaboración de procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash, para la Oficina de Control Institucional de este Ente Regional, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles), y considera viable su

atención, en mérito al numeral 6.4.6 de la Directiva N° 010-2023-GRA-GGR-GRAD/SGAF-DI.001.NP;

Por lo, expuesto en ejercicio de las atribuciones y funciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, publicado el 15 de setiembre del 2023 y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la deuda como crédito devengado a favor del señor **HERBERT GIOVANNI LEÓN ROJAS** por la contratación para la elaboración de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", para la Oficina de Control Institucional, por el monto total de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el pago por los servicios prestados sin mediar contrato conforme a los montos y actividades contenidos en el siguiente cuadro, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar:

PERSONAL	SERVICIO REALIZADO	periodo	PRECIO TOTAL
León Rojas Herbert Giovanni	Servicios de elaboración de los procedimientos 1.1 y 1.2 del servicio de control específico de la obra: "Creación del servicio de protección ante el peligro de erosión y encausamiento del río Santa en su margen izquierdo del caserío de Kehuepampa – Quechcap, distrito y provincia de Huaraz – región Ancash", para la Oficina de Control Institucional	Ejercicio presupuestal 2022	S/ 6,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Sub Gerencia de Administración Financiera y a la Unidad Funcional de Tesorería, efectuar las acciones correspondientes para el registro contable del devengado y la cancelación de la deuda con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, reconocida con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ancash, para que, en uso de sus atribuciones, proceda con el respectivo deslinde de responsabilidades, así como adopte las medidas que considere pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Poner la presente resolución en conocimiento del Gobernador Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Unidad de Tesorería y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

-5-
CPC Erick Hugo Inchicague Medina
Gerencia Regional de Administración

